

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIRECTORADO TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA



**COMUNICADOS
Y
CIRCULARES TÉCNICAS
2018**



INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Energía Eléctrica tiene la responsabilidad de establecer y mantener al día las normas, patrones, estándares, especificaciones y reglamentos que garanticen la construcción e instalación de equipos en el sistema eléctrico. La División de Distribución Eléctrica del Directorado de Transmisión y Distribución publica periódicamente los Comunicados y Circulares Técnicas para atemperar las normas y aplicaciones que surgen por los cambios en la tecnología que afectan nuestro sistema de transmisión y distribución.

Estos Comunicados y Circulares Técnicas son distribuidos a las secciones técnicas que componen nuestro Directorado, ingenieros, diseñadores, consultores, manufactureros de equipo, peritos electricistas, proyectistas y contratistas. La información incluida en éstos es de aplicación inmediata, ya que establecen pautas de construcción e instalación de los equipos eléctricos.

Con este propósito, proveemos en la Internet todos los Comunicados y Circulares Técnicas desde el 1980 hasta el presente, los cuales serán una herramienta de trabajo útil para los ingenieros, diseñadores, consultores, manufactureros de equipo, peritos electricistas, proyectistas y contratistas.

Esperamos que les sea de gran utilidad en los procesos de diseño y construcción de las instalaciones eléctricas para brindar un mejor servicio al pueblo de Puerto Rico.

Tabla de Contenido

Puede llegar al comunicado,
patrón o anejo que desea
usando los *bookmarks*
o haciendo clic sobre el año,
el título o el anejo correspondiente
en la Tabla de Contenido
de las próximas páginas.

COMUNICADO	TÍTULO	Página
2018		
	18-01 – Revisión del Proceso para la Evaluación y Endoso de Proyectos de Construcción Eléctrica.....	18-01



29 de junio de 2018

COMUNICADO 18-01

INGENIEROS, DISEÑADORES, CONSULTORES, PROYECTISTAS, ASOCIACIÓN DE CONTRATISTAS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO, MANUFACTUREROS DE EQUIPO ELÉCTRICO, INSTITUTO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, SOCIEDAD DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES, COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES REGIONALES, SUPERINTENDENTES, SUPERVISORES E INSPECTORES

REVISIÓN DEL PROCESO PARA LA EVALUACIÓN Y ENDOSO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA

La Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) realiza la evaluación y endoso de los proyectos de construcción con infraestructura eléctrica en Puerto Rico y participa en la inspección de éstos, a tenor con la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Certificación de Planos. La aprobación de la Ley 161-2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, así como sus enmiendas posteriores, han provocado cambios en el procedimiento mediante el cual la Autoridad recibe y tramita la evaluación y endoso de los planos de los proyectos.

La Ley Núm. 19 de 4 de abril de 2017 enmendó varios Artículos de la Ley 161-2009, entre éstos, el Artículo 8.3 – Presentación de solicitudes. De acuerdo con esta enmienda, todo proyecto que incluya infraestructura eléctrica para el que se solicite recomendación o permiso de construcción tiene que recibirse en la Autoridad para su evaluación o endoso a través del sistema unificado de información del portal de la OGPe en Internet. La Autoridad ya no recibirá directamente solicitudes de este tipo mediante correo electrónico. Esto incluye los proyectos que pueden radicarse en los municipios autónomos con jerarquía de la I a la V, según los criterios establecidos en nuestro Comunicado Técnico 15-01, emitido el 18 de junio de 2015.


Los documentos requeridos para cada proceso durante el desarrollo de los proyectos permanecen vigentes según detallados en el Comunicado Técnico 15-01. Es importante que los planos se complementen con los detalles de construcción y equipos, especificaciones técnicas y cómputos eléctricos y estructurales requeridos, detallados en

el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente. Todo documento y plano tiene que estar en conformidad con las leyes, reglamentos, manuales, normas, patrones, políticas públicas, códigos y comunicados técnicos aplicables.

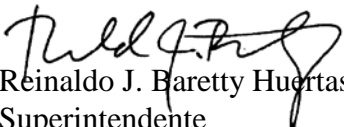
Los únicos proyectos que continuarán radicándose directamente a la Autoridad para su evaluación serán los de sistemas de generación distribuida (GD) fotovoltaicos con capacidad de 1 MW o menos a instalarse sobre techos de estructuras existentes, los cuales no requieren permiso de la OGPe. Éstos se radican mediante el Portal de Radicación Electrónica de Proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica (PREPAEE) disponible en el portal de la Autoridad en Internet (www.aeepr.com). Además, consultas de proyectos para modificar servidumbres de líneas de transmisión o subtransmisión existentes y otras consultas especiales, se tienen que referir a la División de Distribución Eléctrica mediante el correo electrónico PlanosYEstudiosMonac@aeepr.com.

Este Comunicado es efectivo inmediatamente y modifica el Comunicado Técnico 15-01. Las partes de ese Comunicado que permanecen inalteradas continúan vigentes. Los Superintendentes e Ingenieros de los Departamentos de Ingeniería de Distribución, Supervisores de las Oficinas de Inspecciones e Inspectores son responsables de velar por el cumplimiento de este Comunicado.

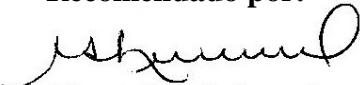
Preparado por:


Ivette D. Sánchez Medina
Ingeniera Jefa
Oficina Normas y Procedimientos


Verificado y Sometido por:


Reinaldo J. Baretty Huertas
Superintendente
Departamento Ingeniería de Distribución

Recomendado por:


Gissel Lizardi Camacho, Jefa
División Distribución Eléctrica

Aprobado por:


José L. Sepúlveda Aponte, Director
Transmisión y Distribución